

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del inmueble sito en C/ Santa María, nº 14, en Alcalá de Guadaira ( Sevilla ).

Se trata de un inmueble construido en las primeras décadas del siglo XX, vinculado a la etapa regionalista de la arquitectura sevillana. A ello hay que unir la importancia del lugar donde se enclava, muy próximo al castillo de la localidad. Esta zona es considerada como una de las de mayor interés histórico y artístico de Alcalá de Guadaira.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble sito en C/ Santa María nº 14, en Alcalá de Guadaira ( Sevilla ) cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se

garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble sito en C/ Santa María nº 14, en Alcalá de Guadaira ( Sevilla ).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,  
Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### IDENTIFICACION

DENOMINACION: INMUEBLE SITO EN C/ SANTA MARIA Nº 14

LOCALIZACION: ALCALA DE GUADAIRA

UBICACION: C/ SANTA MARIA Nº 14

FECHA DE CONSTRUCCION: PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

AUTOR: DESCONOCIDO

##### DESCRIPCION

El inmueble, ubicado en una zona muy próxima al castillo, posee planta irregular. Por ella se distribuyen la vivienda, con dos patios interiores, así como un amplio jardín trasero.

El interior de la vivienda posee dos plantas, en las cuales se encuentran las dependencias propias de la vida doméstica. El jardín, situado en la parte trasera de la edificación, ocupa una gran extensión. Está dispuesto en bancales paralelos, conectados entre sí por medio de escaleras.

Al exterior, destaca la fachada abierta a la calle Santa María. Esta posee dos pisos de alzado, con una marquesina ante la entrada principal. En el extremo izquierdo del edificio se sitúa un torreón, que presenta planta cuadrada y tres cuerpos de alzado. Está rematado por una cubierta de teja vidriada a cuatro aguas.

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.*

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo

es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de las Sirenas, en Sevilla.

Se trata de una interesante obra de la arquitectura decimonónica sevillana. A pesar de su estado de conservación actual, el edificio revela la llegada a la ciudad de modelos y tipologías importadas de otros países europeos. Al mismo tiempo, es un símbolo de los proyectos de transformación de la Alameda de Hércules, que han ocupado un lugar significativo dentro del urbanismo hispalense.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la casa de las Sirenas, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos

competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de las Sirenas, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,  
Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA DE LAS SIRENAS

LOCALIZACION: SEVILLA

UBICACION: ALAMEDA DE HERCULES S/N

FECHA DE CONSTRUCCION: 1864

ESTILO: ECLECTICO

AUTOR: JOAQUIN FERNANDEZ AYARRAGARAY

#### DESCRIPCION

Se trata de una edificación exenta, situada en el centro del jardín acotado por cuatro muros.

La casa, de planta cuadrada, poseía una nitida estructura con una crujía de borde en torno al espacio central. La escalera, que comunica las distintas plantas del inmueble, se sitúa en una de las crujías laterales, transgrediendo el perfecto esquema simétrico de la composición.

Al exterior, las fachadas presentan la misma composición. Estas se dividen en calles verticales, por medio de pilastras corintias sobre pedestales en planta baja, y toscanas en la alta. El zócalo, la línea de imposta y la cornisa recorren horizontalmente el edificio. El conjunto se remataba con una cubierta amansardada con buhardillas.

El jardín, que rodea la vivienda, se encuentra acotado por cuatro muros. El correspondiente al paseo de la Alameda está constituido por una crujía en planta baja (caballerizas y dependencias de servicio), perforada por vanos circulares y una terraza con balaustres en la alta. El resto de los cerramientos del jardín se construyen mediante un zócalo alto y una verja de fundición arriostrada entre pilares de ladrillo avitolados.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales; por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la hacienda que se indica, a los interesados en el mismo.